

CAMARA DE D. UADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
05 JUN 2003	
SEC: 1	HORA: 12:00

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

FONDO DE REPARACIÓN HISTÓRICA PARA LAS PROVINCIAS DEL NEA

Artículo 1: Modificase el inciso c) del artículo 104 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y modificaciones, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Inc. c) Un 2% a las Provincias del NEA (Chaco, Corrientes, Misiones y Formosa), el que será incorporado a sus coparticipaciones con destino específico a obras de carácter social y exceptuados de lo establecido en el Inc. g) del Art. 9 de la ley N° 23548, y se distribuirá de acuerdo al siguiente porcentaje: 31,88% para la Provincia del Chaco, 23,75% para la Provincia de Corrientes, 21,11% para la Provincia de Misiones y 23,26% para la Provincia de Formosa.

Artículo 2. De forma.

[Signatures and names of legislators]

HECTOR R. BOMERO
DIPUTADO DE LA NACION

Dr. HERNÁN DAMIANI
DIPUTADO DE LA NACION

Angel Oscar Gozo
DIPUTADO DE LA NACION

ARGENTINA CERDAS
DIPUTADA NACIONAL P.

ATLANTO HONCHERUK
DIPUTADO NACIONAL

RAÚL JORGE SÖLMOIRAGO
DIPUTADO DE LA NACION

ARO. LILIANA A. RAONZO
DIPUTADA DE LA NACION

Maria Nilda Soda
DIPUTADA NACIONAL

PROF. MIGUEL A. INSPIRAN
DIPUTADO DE LA NACION

LUIS ALBERTO SEBRIANO
DIPUTADO DE LA NACION

BEATRIZ NORMA GOY
DIPUTADA DE LA NACION

[Additional handwritten signatures and names]